

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	NÚMERO DE CASO:
--	-----------------

**ADJUNTO: ORDEN E INFORMACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS**

- Adjunto a:**  **Determinaciones y orden después de audiencia** (formulario FL-340)  
 **Fallo** (formulario FL-180)       **Fallo** (formulario FL-250)  
 **Orden de restricción después de audiencia (CLETS-OAH)** (formulario DV-130)  
 **Otro** (*especifique*):

**LA CORTE USÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL MONTO DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS:**

1.  Se adjunta un listado del cálculo por computadora y las determinaciones, que se incorporan a esta orden para todos los puntos requeridos, pero no llenados a continuación.

2.  **Ingresos**

	Ingresos brutos	Ingresos netos	Recibe
a. Los ingresos mensuales de cada padre son los siguientes:	<u>mensuales</u>	<u>mensuales</u>	<u>TANF/CalWORKS</u>
Demandante	\$	\$	<input type="checkbox"/>
Demandado	\$	\$	<input type="checkbox"/>
Otro padre/parte	\$	\$	<input type="checkbox"/>

b. Ingresos imputados. La corte determina que el  demandante  demandado  
 otro padre/parte tiene la capacidad para ganar:  
 \$                      por                      y ha basado la orden de manutención en dichos ingresos imputados.

3.  **Hijos de esta relación**

a. Número de hijos cubiertos por esta orden de manutención (*especifique*):

b. Porcentaje de tiempo aproximado que pasan con el

	Demandante	\$	%
	Demandado	\$	%
	Otro padre/parte	\$	%

4.  **Cargas económicas adicionales**  
 Se han tenido en cuenta las siguientes cargas económicas adicionales para calcular la manutención de los hijos:

	<u>Demandante</u>	<u>Demandado</u>	<u>Otro padre/ parte</u>	<u>Fecha aproximada de terminación de la carga económica adicional</u>
a. <input type="checkbox"/> Otros hijos menores de edad:	\$	\$	\$	
b. <input type="checkbox"/> Gastos médicos extraordinarios:	\$	\$	\$	
c. <input type="checkbox"/> Pérdidas catastróficas:	\$	\$	\$	

**LA CORTE ORDENA**

5.  **Ajuste por bajos ingresos**

a.  Se aplica el ajuste por bajos ingresos.  
 b.  No se aplica el ajuste por bajos ingresos porque (*especifique razones*):

6.  **Manutención de los hijos**

a. **Manutención de los hijos básica**  
 El  Demandante  Demandado  Otro padre/parte tiene que pagar manutención de los hijos a partir de (*fecha*):  
 y de ahí en adelante hasta que la corte dicte otra orden, o hasta que el hijo se case, fallezca, se emancipe, llegue a los 19 años de edad o llegue a los 18 años de edad y no sea un estudiante de la escuela secundaria a tiempo completo, según lo que ocurra primero, como se indica a continuación:

<u>Nombre del menor</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Monto mensual</u>	<u>Pagadero a (nombre):</u>
-------------------------	----------------------------	----------------------	-----------------------------

A pagar el  primer día del mes     una mitad el 1er día del mes y la otra mitad el 15° día del mes  
 otro (*especifique*):

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	NÚMERO DE CASO:
--	-----------------

**LA CORTE ORDENA ADEMÁS**

6. b.  **Manutención de los hijos adicional obligatoria**

(1) Gastos de cuidado de los hijos relacionados con el trabajo o capacitación laboral razonablemente necesaria

- (a)  El demandante tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (b)  El demandado tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (c)  El otro padre/parte tiene que pagar el:   % del total o  \$       por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (d)  Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

c. **Manutención de los hijos adicional obligatoria**

(2) Gastos razonables de atención de la salud no cubiertos por el seguro para los hijos

- (a)  El demandante tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (b)  El demandado tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (c)  El otro padre/parte tiene que pagar el:   % del total o  \$       por mes.
- (d)  Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

d.  **Manutención de los hijos adicional**

(1)  Gastos relacionados con las necesidades educativas u otras necesidades especiales de los hijos

- (a)  El demandante tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (b)  El demandado tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (c)  El otro padre/parte tiene que pagar el:   % del total o  \$       por mes.
- (d)  Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

(2)  Gastos de transporte para visitación

- (a)  El demandante tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (b)  El demandado tiene que pagar el:       % del total o  \$       por mes.
- (c)  El otro padre/parte tiene que pagar el:   % del total o  \$       por mes.
- (d)  Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

e.  **Orden fuera de las pautas**

Esta orden no cumple con las pautas de manutención de los hijos indicadas en la sección 4055 del Código de Familia. Se incluye el *Adjunto: Determinación de manutención de los hijos fuera de las pautas* (formulario FL-342(A)).

**Monto total de manutención de los hijos por mes: \$**

7. **Gastos de atención de la salud**

- a. La cobertura de seguro médico para los hijos menores de edad de las partes tiene que ser mantenida por el  Demandante  Demandado  Otro padre/parte siempre y cuando dicha cobertura se puede obtener sin costo, o a un costo razonable, a través del lugar de trabajo o del empleo por cuenta propia. Se ordena a ambas partes que cooperen para la presentación, cobro y reembolso de cualquier reclamo por gastos de atención de la salud. El padre a quien se ordena pagar el seguro de salud tiene que solicitar la continuación de la cobertura de su hijo una vez que éste llegue a la edad en que ya no se lo considera elegible para recibir cobertura como dependiente bajo el contrato del seguro, en caso de que el hijo sea incapaz de obtener empleo para sustentarse a sí mismo debido a una lesión, enfermedad o afección que cause discapacidad mental o física, y dependa principalmente del padre para recibir un seguro de salud para su manutención y mantenimiento.
- b.  El  Demandante  Demandado  Otro padre/parte no tiene a su disposición un seguro de salud a un costo razonable en este momento.
- c.  La parte que proporciona la cobertura tiene que asignar el derecho de reembolso a la otra parte.

8. **Asignación de ingresos**

Se dicta una orden de asignación de ingresos. **Nota:** La persona que tiene que pagar la manutención de los hijos será responsable del pago de la misma directamente al destinatario hasta que los pagos de manutención se deduzcan de su sueldo, además de cualquier monto de manutención no pagado por la asignación.

**ESTA ES UNA ORDEN DE LA CORTE.**

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	NÚMERO DE CASO:
--	-----------------

9. En el caso de existir un contrato entre una parte que recibe manutención y un cobrador privado de manutención de los hijos, la parte responsable del pago de manutención tiene que pagar los honorarios del cobrador privado de manutención de los hijos. Este honorario no debe ser mayor que el 33-1/3 por ciento del monto total de manutención atrasada ni puede exceder del 50 por ciento de cualquier honorario cobrado por el cobrador privado de manutención de los hijos. El fallo monetario creado por esta disposición es a favor del cobrador privado de manutención de los hijos y de la parte que recibe la manutención, en forma conjunta.

10.  **Orden de buscar empleo (Código de Familia, secc. 4505)**

Se ordena al  Demandante  Demandado  Otro padre/parte que busque empleo conforme a los siguientes términos y condiciones:

11. **Otras órdenes (especifique):**

12. **Avisos**

- Se tiene que adjuntar e incorporar a esta orden el *Aviso de derechos y responsabilidades (Costos de atención de la salud y procedimientos de reembolso)* y *Hoja informativa sobre cómo cambiar una orden de manutención de los hijos* (formulario FL-192).
- Si se adjunta una *Orden de restricción después de audiencia* (formulario DV-130) al presente, las órdenes de manutención en este formulario (FL-342) siguen en vigor después de la finalización de las órdenes de restricción indicadas en el formulario DV-130.

13. **Formulario para registrar un caso de manutención de los hijos**

Dentro de 10 días de la fecha de esta orden ambas partes tienen que llenar y presentar ante la corte un formulario de registro de caso de manutención de los hijos (*Child Support Case Registry Form*, formulario FL-191). En adelante, las partes deberán notificar a la corte cualquier cambio en la información presentada ante la corte, dentro de 10 días posteriores a dicho cambio, presentando para ello un formulario actualizado.

**AVISO: Toda parte obligada a pagar manutención de los hijos tiene que pagar intereses sobre los montos atrasados al tipo de interés legal, que en la actualidad es del 10 por ciento anual.**